



CONOZCA SUS DERECHOS

Derecho a la interpretación gratuita y traducción
del estado y de agencias locales
en Maryland

Derecho de acceso al idioma

Si no puede hablar, leer ni escribir inglés muy bien, tiene derecho a recibir información en su propio idioma de ciertas agencias estatales y locales en Maryland. Esto se llama **acceso al idioma**.

Si la agencia recibe dinero u otra ayuda económica del gobierno federal, debe proporcionarle de manera gratuita un intérprete calificado ("capacitado"). También deben traducir documentos importantes a *su* idioma. No pueden pedirle que lleve su propio intérprete. **Usted tiene estos derechos independientemente de su estatus migratorio.**

Tanto la interpretación como la traducción que se le proporcione deberá

- ser gratuita, exacta y facilitada a tiempo;
- mantener la confidencialidad de la información que comparta con el intérprete o traductor, y
- proteger su capacidad para tomar decisiones de forma independiente.

Derechos de los padres y tutores legales de acceso al idioma

Si usted es padre, madre o tutor legal con derecho a tomar decisiones por su hijo(a), tiene derecho a recibir servicios gratuitos de asistencia al idioma, aunque su hijo(a) hable inglés.

¿Qué estado y agencias locales tienen que proporcionar acceso al idioma?

La mayoría de las agencias estatales y locales deben cumplir con la legislación de Maryland de acceso al idioma. A continuación, se brindan algunos ejemplos de agencias que deben prestar servicios gratuitos de asistencia al idioma:

- Departamento de Discapacidades del Desarrollo (Department of Developmental Disabilities, DDA) y sus oficinas regionales
- Departamento de Salud de Maryland (Maryland Department of Health, MDH) y departamentos de salud locales
- Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) y Departamentos de Servicios Sociales (Departments of Social Services, DSS) locales
- Departamento de Trabajo
- Autoridades Locales de Vivienda
- Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education, MSDE) y sistemas escolares locales

Derecho a un intérprete

Adultos. La agencia no puede pedirle a un adulto que lo acompañe que le sirva de intérprete, a menos que usted se lo pida Y el adulto acepte hacerlo. También pueden preguntar si hay una urgencia y no se dispone de intérprete capacitado.

Hijos. La agencia no puede pedir a un menor que le sirva de intérprete, a menos que haya una urgencia y no se disponga de un intérprete capacitado.

Miembros del personal. La agencia solo puede pedir a un miembro del personal que le sirva de intérprete si habla inglés y su idioma con fluidez y está capacitado para interpretar.

Derecho a la traducción de documentos

Por lo general, un la mayoría de las agencias estatales y locales debe traducir los documentos "importantes" a su idioma. Un documento es importante si:

- afecta sus derechos a beneficios u otros servicios;
- le exige que actúe o le da un plazo para responder;
- le proporciona información sobre una decisión tomada por la agencia; o
- una mala interpretación podría ser perjudicial.

Excepciones. Agencias estatales y locales solo tienen que traducir documentos importantes en los idiomas más hablados de las zonas en Maryland en las que prestan servicios. Si su idioma no es muy común en la zona en la que presta servicios la agencia, es posible que no tengan que traducirle el documento. También es posible que no se lo traduzcan si le resulta muy costoso o se demoran demasiado en traducirlo.

Alternativas. Aunque la agencia no tenga que darle la traducción de un documento importante, usted tiene derecho a entenderlo. La agencia puede pedirle a un intérprete que se lo lea o darle un resumen traducido del documento.

¿Qué tipos de documentos se deben traducir?

A continuación, se enumeran algunos ejemplos de documentos importantes que se deben traducir:

- solicitudes y formularios de admisión y de consentimiento;
- elegibilidad y notificaciones de servicios;
- planes de tratamiento e instrucciones para el alta;
- derechos del paciente y notificaciones de privacidad;
- recursos de apelación y formularios de reclamo, y

- cartas que le indican si le han aprobado o denegado los servicios.

Derecho a denegar el acceso al idioma

Tiene derecho a rechazar cualquier servicio de asistencia al idioma que no desee. También tiene derecho a solicitar servicios de asistencia al idioma si los necesita más adelante.

Contáctenos

Si un proveedor de atención médica o una agencia estatal le ha negado un intérprete o documentos traducidos, llámenos al Centro de Justicia Pública para una admisión. Evaluaremos su situación y le informaremos sus derechos y si podemos ayudarlo.



Centro de Justicia Pública

(410) 625-9409

Este folleto se facilita solo con fines informativos y no constituye asesoramiento jurídico.
Esta información no sustituye la revisión cuidadosa de su situación individual con un abogado.